



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 10 de marzo de 2021.

Edición Vespertina Número 29

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO** por el que se adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORÍA SUPERIOR

**EDICTO** al C. Gabriel Reyes Galván, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/064/2017**. (2ª. Publicación)..... 3

**EDICTO** al C. Gabriel Reyes Galván, relativo al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/172/2017**. (2ª. Publicación)..... 4

**EDICTO** al C. Luis Miguel Sottit Cicero, relativo al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/168/2017**. (2ª. Publicación)..... 5

**EDICTO** al C. Alvar Villarreal Rodríguez, relativo al Procedimiento Administrativo número **ASE/PFRR/008/2016**. (2ª. Publicación)..... 6

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO por el que se adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XX, recorriéndose la actual XX para pasar a ser XXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 29.-** A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.- a XVIII.- ...**

**XIX.-** Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal;

**XX.-** Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, y

**XXI.-** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Mónica Bautista Rodríguez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de enero de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

### EDICTO

PROCEDIMIENTO No. ASE/PFR/064/2017

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/00023/2021

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de enero de 2021

**C. GABRIEL REYES GALVÁN**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD**  
**Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**  
PRESENTE:

En cumplimiento a lo acordado mediante oficio **ASE/PFR/000229/2017** del 22 de septiembre de 2017, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 11 fracción XIII, XXVII y XXX, 18 fracción II, incisos h) y k), y 63 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 116 del 25 de septiembre de 2013 y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente conforme a lo dispuesto por el artículo Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad Capital, de las **NUEVE (09:00) HORAS A LAS CATORCE (14:00) HORAS EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES**, siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la irregularidad que se le atribuye **por la negativa de proporcionar la información o documentación requerida por la Auditoría en el ejercicio de sus funciones dentro del término señalado para tal efecto**; al no atender la solicitud de información señalada en el oficio número **ASE/O/3658/2017** de fecha 16 de agosto de 2017, mismo que le fue notificado el 18 de agosto del mismo año, a través del cual, el C.P.C. y M.D.F. Cesáreo Esparza Ham, Auditor Especial para Organismos Públicos Descentralizados, Fondos y Fideicomisos, actualmente Auditor Especial para Gobierno del Estado, se le requirió, para que en un término de diez días hábiles, remitiera a dicha Auditoría Especial, diversa información y documentación aclaratoria y justificativa señalada en dicho oficio; situación que contraviene lo dispuesto por los artículos 53 y 58 fracción II, inciso e) y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, mediante Decreto LXI-908, Anexo al número 116 de fecha 25 de septiembre de 2013.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad que ostentó y las facultades para representar al precitado ente público. En el desarrollo de la misma se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalados, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, apercibido** que en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, mediante Decreto LXI-908, Anexo al número 116 de fecha 25 de septiembre de 2013.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/064/2017**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado en el domicilio señalado con anterioridad en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo del suscrito, hasta poner este en estado de resolución.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**EDICTO****PROCEDIMIENTO No. ASE/PFR/172/2017****OFICIO: ASE/PFR/DAJ/00022/2021****ASUNTO: CITATORIO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de enero de 2021

**C. GABRIEL REYES GALVÁN  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

PRESENTE:

En cumplimiento a lo acordado mediante oficio **ASE/PFR/000392/2017** del 02 de noviembre de 2017, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 16, fracciones I, XXV y XXX, 90, fracciones I, XXXIV y XXXVI, y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente y 7 fracción V y 21, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente; se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad Capital, de las **NUEVE (09:00) HORAS A LAS CATORCE (14:00) HORAS EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES**, siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la irregularidad que se le atribuye **por la falta de presentación del Informe financiero del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2017, dentro del término legal establecido**; situación que contraviene lo dispuesto por el artículo 9, encuadrándose en la hipótesis prevista por el artículo 70, fracción I, inciso d) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad que ostentó y las facultades para representar al precitado ente público. En el desarrollo de la misma se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalados, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, apercibido** que en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/172/2017**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado en el domicilio señalado con anterioridad en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo del suscrito, hasta poner éste en estado de resolución.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

**EDICTO****PROCEDIMIENTO No. ASE/PFR/168/2017****OFICIO: ASE/PFR/DAJ/00024/2021****ASUNTO: CITATORIO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de enero de 2021

**C. LUIS MIGUEL SOTTIL CICERO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**  
**TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**  
PRESENTE:

En cumplimiento a lo acordado mediante oficio **ASE/PFR/000387/2017** del 02 de noviembre de 2017, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 16, fracciones I, XXV y XXX, 90, fracciones I, XXXIV y XXXVI, y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente y 7 fracción V y 21, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente conforme a lo dispuesto por el artículo Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad Capital, de las **NUEVE (09:00) HORAS A LAS CATORCE (14:00) HORAS EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES**, siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la irregularidad que se le atribuye **por la falta de presentación del Informe financiero del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2017, dentro del término legal establecido**; situación que contraviene lo dispuesto por el artículo 9, encuadrándose en la hipótesis prevista por el artículo 70, fracción I, inciso d) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad que ostentó y las facultades para representar al precitado ente público. En el desarrollo de la misma se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalados, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, apercibido** que en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/168/2017**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado en el domicilio señalado con anterioridad en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo del suscrito, hasta poner este en estado de resolución.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

PROCEDIMIENTO No. ASE/PFRR/008/2016.

OFICIO: ASE/PFRR/DAJ/00029/2021.

ASUNTO: NOTIFICA RESOLUCIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de febrero de 2021.

**EDICTO****C. ALVAR VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E:**

Toda vez que esta Auditoría Superior del Estado desconoce el domicilio del ciudadano **ALVAR VILLARREAL RODRÍGUEZ**, no obstante haber realizado diversas acciones para ubicar el domicilio en el cual se le pudiera notificar el inicio, substanciación y terminación del procedimiento administrativo que al rubro se indica, instruido en su contra y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 11 fracciones XIII, XXVII y XXX, 18 fracción II, incisos h) y k), y 63 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación al artículo tercero transitorio de la Ley vigente, se le NOTIFICA PERSONALMENTE la resolución de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos son:

- - - **PRIMERO.-** El Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, es competente para conocer y resolver hasta su conclusión el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades, con base en lo dispuesto en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** El ciudadano **ALVAR VILLARREAL RODRÍGUEZ**, es responsable por la no presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, y le corresponde resarcir la cantidad de **\$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad determinada en base a los ingresos plasmados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, más **\$39,497.90 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)** por concepto de perjuicios, que en suma dan la cantidad de **\$338,497.90 (TRESIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, en el entendido que dicha indemnización es personal, no institucional, por lo que no podrá ser cubierta con recursos públicos.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al ciudadano **ALVAR VILLARREAL RODRÍGUEZ**, la presente determinación a través de edictos que contendrán un resumen de la resolución, haciéndole saber que la misma podrá ser impugnada ante esta Institución a través del recurso de revocación, previsto por el artículo 71 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Dicha publicación deberá efectuarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 sexto párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y cúmplase.-----

- - - **CUARTO.-** Túrnese copia certificada de la presente resolución a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta al responsable ciudadano **ALVAR VILLARREAL RODRÍGUEZ**, la que se pondrá a disposición de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de **Mainero**, Tamaulipas.-----

- - - **QUINTO.-** En caso de no cubrirse la indemnización a que se contrae el resolutive segundo, la Secretaría de Finanzas deberá dar inicio hasta su total ejecución, al procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la indemnización impuesta al inculpado.-----

- - - Así, **una vez que lo permitieron las labores** y por instrucciones del Ingeniero **JORGE ESPINO ASCANIO**, Auditor Superior del Estado, lo resolvió y firma el ciudadano **L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA**, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los Licenciados **RUBÉN AZAMAR PÉREZ** y **JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES**, testigos de asistencia.-----

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)